



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 710

Viernes 11 de Abril de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Juan Perez, para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse La Cruz, sita en Los Llanos, término y distrito municipal de Montejo, lindando al S. con heredad de Gabriel Gonzalez y Meliton de Frutos; M. con comun y la Pradera; P. heredad de Antonio Hernan, y N. la perteneciente á los arrendatarios del convento de la Orden; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 8 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Manuel Coronel, para registrar una mina de antimonio y otros metales, que ha de llamarse Elisa, sita en el Rincon de las Cercas, término y distrito municipal de Montejo, lindando al S. pared del prado Va-

lladar; Mediodia y Poniente con arroyo llamado Valadar, y N. con el rio de Montejo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 8 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Cándido Paramio Pascual, para registrar una mina de plata y otros metales, que ha de llamarse Julia, sita en la Dehesa de propios, término y distrito municipal de Prádena del Rincon, lindando al N. con arroyo del Lomo del Peral y cerro del mismo nombre; S. con prado cerrado llamado del Lomo del Peral; Mediodia con el cerro del Lomo de la Cabaña; y Poniente con dicho arroyo y terreno de la Dehesa; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 8 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

CUERPO NACIONAL DE ARTILLERIA.—FABRICA DE ARMAS BLANCAS.

Tarifa de los precios á que se venden las armas que se construyen en la misma.

| CLASE DE ARMAS. | Precios en reales vellon de | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---------------------|--------|-------|-----------------|-------|---------------------|-----------------|
| | Hojas. | VAINAS COMPLETAS DE | | | GUARNICIONES DE | | Regatones de lanzas | Armas completas |
| | | Hierro | Suela. | Laton | Hierro | Laton | | |
| Espada de oficial general | 70 | » | 20 | » | » | 58 | » | 150 |
| Sable de oficial general | 74 | 70 | » | 80 | » | 126 | » | 272 |
| Espada de ceñir de brigadier | 70 | » | 22 | » | » | 76 | » | 170 |
| Sable de brigadier, igual al de general, pero con cachas de madera. | 74 | 70 | » | » | » | 88 | » | 234 |
| Espada de oficial de infantería | 30 | » | 15 | » | » | 40 | » | 87 |
| Sable para oficial de infantería, modelo de 1851 | 32 | » | 15 | » | » | 44 | » | 93 |
| Sable para oficial de infantería, modelo anterior, actualmente de cadete | 26 | » | 15 | » | » | 29 | » | 72 |
| Sable para gefe de infantería con dos vainas | 32 | 40 | 15 | » | » | 44 | » | 133 |
| Espada de oficial de artillería | 30 | » | 15 | » | » | 40 | » | 87 |
| Sable para oficial de artillería | 44 | 40 | » | » | » | 44 | » | 130 |
| Sable de oficial de ingenieros con guarnicion plateada, pues siendo esta de plata el precio es convencional | 32 | » | 17 | » | » | 62 | » | 113 |
| Espada de oficial de estado mayor | 30 | » | 15 | » | » | 46 | » | 93 |
| Sable de oficial de estado mayor con escudo de metal, y si fuese de plata tendria recargo de cuarenta reales | 44 | 40 | » | » | » | 44 | » | 130 |
| Sable ó espada de oficial de caballería con guarnicion de gabilanes. | 44 | 40 | » | » | » | 25 | » | 111 |
| Sable ó espada de oficial de caballería con guarnicion calada | 44 | 40 | » | » | » | 40 | » | 126 |
| Sable ó espada de oficial de caballería con guarnicion calada con escudo | 44 | 40 | » | » | » | 44 | » | 130 |
| Espada para ceñir de oficial de la guardia civil | 32 | » | 15 | » | » | 44 | » | 93 |
| Espada para montar de oficial de la guardia civil | 44 | 40 | » | » | » | 31 | » | 117 |
| Espada de gobernador civil de provincia | 74 | » | 46 | » | » | 150 | » | 272 |
| Espada de administracion militar con guarnicion plateada | 30 | » | 17 | » | » | 64 | » | 113 |
| Espada de sanidad militar | 30 | » | 15 | » | » | 46 | » | 93 |
| Espada de alabarderos | 32 | » | 25 | » | 46 | » | » | 105 |
| Sable para oficial de marina | 50 | » | 38 | » | » | 40 | » | 130 |
| Sable de tropa de infantería | 21 | » | 9 | » | » | 13 | » | 45 |
| Espada de tropa para caballería | 42 | 30 | » | » | » | 28 | » | 102 |
| Sable de tropa para caballería | 38 | 29 | » | » | » | 27 | » | 96 |
| Sable para tropa de marina | 24 | » | 8 | » | 8 | » | » | 42 |
| Machete para tropa de artillería | 24 | » | 17 | » | » | 20 | » | 63 |
| Lanza para oficial de caballería | 22 | » | 3 | » | » | » | 14 | » |
| Lanza para tropa | 16 | » | 2 | » | » | » | 8 | » |
| Sable para caballeros tenientes mayores de armas | 54 | » | » | » | » | » | » | » |
| HOJAS A CAPRICHO. | | | | | | | | |
| De racazo antigua | 44 | » | » | » | » | » | » | » |
| De mandoble | 82 | » | » | » | » | » | » | » |
| De sable de turco | 54 | » | » | » | » | » | » | » |
| De muelle para ceñir | 400 | » | » | » | » | » | » | » |
| De muelle para montar | 500 | » | » | » | » | » | » | » |
| Triangulares planas | 40 | » | » | » | » | » | » | » |
| Triangulares con canales | 50 | » | » | » | » | » | » | » |
| De lengua de sierpe | 130 | » | » | » | » | » | » | » |
| De estoque toreras | 50 | » | » | » | » | » | » | » |
| De daga | 30 | 20 | » | » | » | » | » | » |

NOTAS. 1.ª Las hojas que varien de las espesadas, conocidas por de reglamento, serán llamadas de capricho y su valor será convencional.

2.ª Toda hoja grabada en alto sufrirá de recargo 25, 16 ó 8 rs., segun sea de 1.ª, 2.ª ó 3.ª clase, y si lo estuviere á pincel 18, 12 y 6 rs. respectivamente; esto es por cada un tercio de hoja.

3.ª Cada tercio de hoja dorado 16 rs., empavonado ó plateado 10 rs.

4.ª Las hojas caladas recargarán á su valor 30 rs. por cada letra ó número.

5.º Se monta toda clase de armas de reglamento como indica la tarifa, pero si se pide alguna á capricho, es indispensable presentar diseño bien claro, aunque sea solo para hojas, y su coste será comparado relativamente con aquel.

6. Se dora á fuego y al galbanismo, recargando un tanto el valor, segun sea el trabajo de la pieza que se dore.

7.º El aumento de 2 rs. que se observa de diferencia entre las parciales y el arma montada, es el valor de la montura.

Toledo 1.º de Abril de 1856.—El comandante capitán del detall, Mariano de Abarrátegui y Abarrátegui.—El oficial primero de administracion militar, Juan José de Bruna y de la Vega.—El coronel teniente coronel sub-director, José Gil de Bernabé y Ramos.—El comisario interventor, Luis Bernudez de Castro Casas de Godoy.—El coronel director.—Vicente de Villasante y Utrilla.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA AGRICOLA, POPULAR, ECONOMICA,

Publicada por la asociacion general de ganaderos, bajo la direccion de D. Miguel Lopez Martinez.

PROSPECTO.

La ilustracion es el punto de apoyo para remover todo género de abusos: la voluntad es la palanca: sin conocimientos los deseos son impotentes, los esfuerzos por conseguir cualquier mejora inútiles, el progreso imposible. Adquiriéndolos crece el poder del hombre sobre la naturaleza, se aumenta la produccion, y, aumentándose la produccion, se multiplican los medios de satisfacer nuestras necesidades. El saber es la vara mágica que hace brotar la riqueza de las rocas: la ignorancia, al revés, todo lo deseca y esteriliza. Los pueblos que se instruyen son los únicos que prosperan; los que desdeñan aprender, condenados á vivir á espensas de los que les aventajan, tienen que pasar una oscura existencia gimiendo en la pobreza.

En otro tiempo solo estudiaban los filósofos: la sabiduría era el resultado de una profesion privilegiada, á la cual se dedicaban solamente aquellos que estaban destinados á influir en los espíritus ó á dirigir los Estados, que solian formar clase aparte; para los demás la sabiduría era un misterio. Hoy la sabiduría puede ser patrimonio de todos, y no hay uno que no pueda sacar de ella algun provecho. El que no dirige á otros tiene que dirigirse á sí mismo; y como la sabiduría es la precursora del acierto, los que no por fausto y gloria, por interés propio y privado, deben tratar de adquirirla. Porque la sabiduría es el conocimiento de la ciencia, y la ciencia tiene fecundos principios de aplicacion y excelentes reglas de conducta para todos los hombres, sea la que quiera la condicion en que se hallen.

Y mas que para nadie para los labradores y ganaderos: por eso en otros paises el gobierno y los particulares hacen objeto privilegiado de su atencion y estudio la ciencia en la parte que se refiere á la agricultura y á la ganadería. Enseñando por medio de la química la composicion de los estiércoles y la relacion de sus propiedades fertilizantes con las tierras esquilmas; por medio de la física la manera de aprovechar los elementos atmosféricos; por medio de la mecánica el modo de simplificar los aparatos de cultivo; por medio de la fisiología el sistema mas adecuado para mejorar las razas de ganados; hánse clasificado estos diversos conocimientos en cuerpo de doc-

trina, la carrera agrícola ha sido creada y ennoblecida, y las cátedras en que se explica, á las cuales acuden las gentes del campo presurosas, son mas numerosas que las de teología y derecho. Asi las empresas rurales se conciben con exactitud y se llevan á cabo con plausible presteza.

La asociacion general de ganaderos que conoce todo esto, vé con profundo sentimiento lo atrasadísima que está entre nosotros la clase que representa, y lo poco que se ocupa en aprender los adelantos hechos en los varios ramos de la economía agraria. La España es el país mas pobre de Europa, siendo el que encierra en su seno mas elementos de prosperidad y riqueza. Su clima es admirable, su suelo feracísimo y á propósito para toda clase de semillas; así es que sus carnes, sus lanas, sus frutos son de una aventajada escelencia reconocida: pero como no se tiene la menor idea de la industria agrícola, no hay propiedad que produzca menos que la nuestra, ni produccion que cueste mas al propietario respectó del precio de venta. ¿Cómo, por ejemplo, ha de introducirse una máquina ignorándose su valor, y aun que existe? ¿Cómo es posible que se piense en mejorar las razas de ganados que poseemos, cuando todos los pastores sin escepcion, y aun la mayor parte de los ganaderos de España, piensan que no hay otras en el mundo que las que ve en sus rediles?

Pues á fin de iniciar á los labradores en esta clase de conocimientos, la Asociación general de ganaderos va para tres años que empezó á publicar *El Eco de la Ganadería*. Con él ha logrado su objeto: despertar la afición del público á estas materias, y persuadirle de lo mucho que necesita aprender y reformar para salvar la distancia que le llevan de ventaja otros paises. Asi se explica el afán con que acude á suscribirse, no obstante lo azaroso de las circunstancias, y la favorable acogida que le dispensa la prensa política, copiando casi todos sus artículos.

Lisonjeada la Asociación y animada con el buen resultado de esta tentativa, ha resuelto, siguiendo sus tradiciones de iniciativa, dar mayores proporciones á su primer pensamiento: hé aqui la razon que ha tenido para fundar la *Biblioteca agrícola, popular, económica*, de que es anuncio este prospecto.

La Biblioteca sirve de complemento al periódico; con ambas publicaciones puede considerarse la agricultura y la zootegnia bajo todos sus aspectos, y en todas sus relaciones con el bienestar individual y la riqueza del Estado. *El Eco de la Ganadería* seguirá esponiendo y discutiendo los sistemas sobre cultivo y ganadería que diariamente se inventan, dando cuenta de la situacion de los mercados nacionales y estrangeros, consignando los adelantos que tengan lugar en otros paises, siendo, en una palabra, el vivo reflejo del movimiento incesante, siempre de progreso, del espíritu en lo relativo á estas materias; la Biblioteca publicará las obras que hayan recibido la sancion de la esperiencia: tratará la ciencia elemental y fun-

damentalmente en aquello que tiene de fijo é imperecedero.

Para que se comprenda la importancia del plan, ponemos á continuacion el catálogo de las obras que se han de publicar, clasificadas por órden de materias.

1.º

Zootegnia : animales domésticos.

Manual del ganado lanar, por Roche-Lubin.

Razas de caballos, por Lou.

Del cebo de los bueyes, puercos, ovejas y gallinas, por Evon.

Tratado de las aves de corral.

Tratado de lanas, por Perrault.

2.º

Agricultura y economía rural.

Manual del agricultor principiante, por Schwerz.

Agricultura práctica, por el conde de Villeneuve.

Biblioteca del labrador, publicada bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura francés.

Contabilidad agrícola, por Edmond de Grange.

Guia del labrador reformador, por Leconteux.

Sistema del cultivador reformador, por Bickes.

Tratado de cereales.

Origen de las enfermedades de los vegetales, por Aillot.

Manual general de plantas, árboles y arbustos.

3.º

Abonos, estiércoles, química y física agrícolas.

Tratado de los abonos, por Puvis.

Abonos y estiércoles, por Joigneaux.

Accion de los abonos, por Bobierre.

Aplicacion á la agricultura de la cal, de la marga, del yeso, de las cenizas, de los desperdicios vegetales y de los excrementos animales.

4.º

Construccion, instrumentos y artes agrícolas.

Cuadras, caballerizas, tinadas, rediles, establos, porqueras y gallineros.

Instrumentos aratorios (con láminas), máquinas para segar, para trillar, para estraer el vino y el aceite, para la fabricacion del aguardiente, azadones, arados, rodillos, sembraderas, estirpadores, mantequeras, etc., por D. Miguel Lopez Martinez.

Fabricacion de la cal y del yeso, eleccion de piedras y construccion de hornos, por el mismo.

Fabricacion del vino y cultivo de la viña, por el mismo.

Estraccion del aceite y cultivo de la oliva, por el mismo.

5.º

Obras diversas.

Tratado de la poda.

Viaje agrícola á Francia, Bélgica y Holanda, por D. Miguel Lopez Martinez.

Viaje agrícola á Alemania, por el conde de Courci.

Arte de fabricar el queso y la manteca, por el doctor Conegliano.

Manual del hortelano, por Bixio.

Manual del jardinero, por Decaisne.

Aprovechamientos de aguas y riegos, por Muller.

Este catálogo, en el cual figuran las obras mas afeadas sobre todos los ramos de agricultura y ganaderia, y los nombres mas gloriosos de todos los paises, nos escusa el trabajo de ponderar la importancia de la empresa.

Está ya en prensa el Tratado de lanas de Perrault, traducido por D. Esteban Pastor, y seguido de un apéndice sobre el estado actual de la industria lanera por el Excmo. Sr. Marqués de Perales y D. Miguel Lopez Martinez.

BASES DE LA PUBLICACION.

La Biblioteca se publicará por entregas semanales de 16 páginas en 8.º de manera que al fin del año se habrán publicado en varios tomos 768 páginas.

La suscripcion no podrá hacerse por menos de seis meses. El precio es 20 rs. semestre y 38 al año.

Cuando quede tomo empezado al fin de este término, el suscriptor podrá abonarse por solo el número de entregas que falten para completarlo.

La entrega primera ha salido el 15 de febrero.

El mejor medio de suscribirse es dirigirse á la redaccion, establecida en la calle de las Huertas, núm. 30, incluyendo en carta franca, con sobre al Sr. Director de *El Eco de la Ganaderia*, el importe en libranza ó sellos de correo. Quedan tambien facultados para recibir suscripciones todos los visitantes de la Asociacion é individuos de las juntas auxiliares. Y estos, tanto los unos como los otros, tienen necesidad de suscribirse si quieren recibir las entregas de la Biblioteca. Solo las recibirá gratis el que reuna cuatro suscripciones.

Tambien admiten suscripciones los comisionados de la Empresa que reparten este prospecto.

El suscriptor que desee recibir las obras encuadernadas, y no por entregas, nos lo manifestará al hacer el pedido, y le remitiremos los tomos encuadernados, por solo el aumento de un real por cada uno.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

| | | | |
|--------------|-------|----------|---------|
| Trigo..... | de 46 | á 53 1/2 | rs. vn. |
| Cebada..... | de 25 | á 26 | rs. vn. |
| Algarrobas.. | de | á 19 | rs. vn. |

Madrid 10 de abril de 1856.

MADRID :

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.